



SE PRONUNCIA SOBRE RECURSO
JERÁRQUICO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 6617

SANTIAGO, 14 ENE 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO:

1. El recurso de reposición con jerárquico en subsidio, interpuesto por la Sra. **Gloria Luz LOPEZ VASQUEZ**, de nacionalidad peruana, en contra de la **Resolución Afecta N° 122 de fecha 05 de marzo de 2014, de la Intendencia de la Región Metropolitana**, que la expulsa del país por infracción al artículo 69 del D. L. N° 1.094, de 1975, al haber ingresado en forma clandestina a nuestro país.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la extranjera **Gloria Luz LOPEZ VASQUEZ**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 5874608, con fecha 08 de abril de 2014, presentó en la Intendencia de la Región Metropolitana, recurso de reposición con Jerárquico en subsidio, en contra de la Resolución Afecta N°122 de fecha 05 de marzo de 2014, de la mencionada Intendencia.
2. Que, el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N° 1764 de fecha 14 de octubre de 2014, rechazó el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Afecta N° 122 antes individualizada.
3. Que, consta que la Resolución Afecta atacada fue notificada por el Departamento de Policía Internacional a la recurrente el día 02 de abril de 2014, quién reconoce haber ingresado al país eludiendo el control policial fronterizo.
4. Que, los argumentos esgrimidos y documentos presentados por la afectada, no permiten desvirtuar el motivo que se tuvo en cuenta para dictar la medida de expulsión en su contra, a saber, el haber ingresado de manera clandestina al país eludiendo el control migratorio. Es más, la extranjera en su presentación conoce haber ingresado clandestinamente al país con fecha 15 de enero de 2014 en busca de mejores oportunidades laborales.
5. Habiendo oído previamente a la Intendencia de la Región Metropolitana.

7409777

RESUELVO:

- 1) **RECHÁZASE** por falta de fundamentos el recurso jerárquico interpuesto, manteniéndose firme la sanción migratoria adoptada, mediante Resolución Afecta N° 122 de fecha 05 de marzo de 2014, de la Intendencia de la Región Metropolitana, que expulsa del país a la extranjera **Gloria Luz LOPEZ VASQUEZ**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 5874608.
- 2) **MANTÉNGASE** a firme la Resolución precitada.
- 3) **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la recurrente, Sra, **Gloria Luz LOPEZ VASQUEZ**, domiciliada para estos efectos en Agustinas N° 1419 2° Piso, Santiago, a la Intendencia de la Región Metropolitana, y a la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WILMOT ALEUY PEÑAY LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION



LCB/PA/VRSD/AHC
2014.11.28